

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD EN EL LENGUAJE NATURAL

Carlos CASTILLA DEL PINO

ABSTRACT

All the acts of behaviour are judgements of reality (held by subject on the object). The first stage in this judgement is denotative (judgement of facts). The second is connotative (judgement of value). Denotative judgement contains 6 components: diacriticity, organization, identification, naming, specialization, timing. All of them have to be provided with values of truth. Value of truth of denotative judgements derives from their value of truth in context. Context is a consensus space. Thus, subject denotes object starting from theory of context he holds. As far as psycho(patho)logy is concerned, starting from a theory of perception -instead of a theory of denotation- has been a decisive setback.

1. ACTO DE CONDUCTA (aC), ACTO DE HABLA (aH), ACTO DE RELACION (aR)

Los aC se distinguen de los que no lo son (\neg aC), en que estos son sólo actividades (ac) orgánicas, mientras que los primeros (aC) son, *además*, actividades significativas, es decir, precisan ser interpretadas, y ni la explicación acerca de su naturaleza biológica, ni por supuesto la fisicoquímica que subyace a la biológica, aclara el significado de dicho aC. La naturaleza biológica es condición *necesaria* para que el aC se verifique, pero no *suficiente*. Un aC tal como decir "buenos días" es un ruido, resultante de la emisión de aire a través del aparato fonador, y en especial de las cuerdas laríngeas, para lo cual es exigible la integridad de esa parte del organismo (Og), pero es un ruido con significación, precisa para los que conocen la lengua castellana y han aceptado la convención de que dicho sintagma es un "saludo para el

comienzo del día". Los aC, pues, significan por alguien y son constructos para alguien para el cual la significación de dicho aC también es factible (o podría serlo). Por tanto, los aC son aH, sean aH verbales (digitales), sean aH extraverbales (analógicos). Gracias a que los aC son aH, son actos de relación (aR); es más, de relación comunicativa o informacional.

| | |
|--|---|
| Actividades del Organismo | ac= actividades del organismo con su medio en tanto que naturaleza. |
| aC \equiv aR \equiv aH significativos | \neg verbal, extraverbal, analógico; verbal, digital. |

De forma que:

$$[1] \quad ac \equiv Og; \text{ y } aC \rightarrow ac; \text{ luego } aC \rightarrow Og$$

(Como se ha dicho, $aC \equiv aH \equiv aR$), de lo que se deduce que *no puede darse Og sin ac, pero sí sin aC*. Un caso de este último tipo, de Og sin aC, es la situación de un animal en coma.

No todos los organismos tienen un nivel de organización tal como para poder efectuar aC, es decir, aH o aR. Posiblemente, los Og unicelulares son aquellos que verifican exclusivamente meras actividades de intercambio fisicoquímico con el medio. Los pluricelulares, sin dejar de verificar tales actividades en el plano celular, tisular y sistémico, efectúan, además, aC, aR y, en el amplio sentido que aquí le damos, aH: el que en las abejas se haya podido demostrar hace plausible pensar que ocurra en los demás insectos y, desde luego, en los animales biológicamente superiores o más complejos (los trabajos clásicos de Darwin y los recientes acerca de la etología de la comunicación, una de cuyas sinopsis se encuentra en el libro de este título de W.J. Smith, no dejan duda al respecto). Ahora bien, estos organismos poseen niveles de organización muy complejos que hacen sus aC también complejos, pero tienen en común el que utilizan sólo aC no verbales. *Convenimos en denominar*

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

homo sapiens sapiens aquellos organismos que poseen un nivel de organización tal que le permitan usar además de aC verbales. Por consiguiente, el hombre es el organismo en el que se pueden dar (en el recién nacido aún no; en el sujeto en coma ya no) todos los niveles de organización biológica que conocemos, desde el intercambio fisicoquímico con el medio (intercambio de O, CO₂, H₂O, glucosa, ClNa, etc.) y el lenguaje \neg verbal, hasta el lenguaje verbal. Lo específicamente humano es el lenguaje *stricto sensu*, es decir, el lenguaje verbal, como señala Miller y, por lo demás, han advertido innumerables autores en todo tiempo y lugar, desde Aristóteles hasta nuestros días. Se comprende que lo que le diferencia de los demás seres de la escala animal es precisamente la conducta verbal.

1.1. El aR.

El aC como relación no es, pues, una mera actividad del organismo con el medio en tanto que fisicoquímico, sino con el medio en tanto que constituido por objetos (Ob), es decir por *signos*, esto es, por *el mundo*, como *conjunto de los mundos posibles*. El mundo está constituido de objetos-signos, son signos que poseen una significación, y para los cuales se hacen actos significativos, que son los aC. *Cada mundo* es un conjunto de Ob que pueden estructurarse de forma tal que constituyen mundos concretos, o, para decirlo más precisamente, contextos (Cx). De manera que el mundo permite n-Cx. *Universo de discurso* es el conjunto de todos los Ob con los que nos relacionamos y, por tanto, de que se puede hablar en *un* determinado Cx, es decir, en *un* mundo.

$$[2] \quad aC = S/Ob$$

(en donde "/" = relación de información, relación significativa; y "S" = sujeto)

$$[3] \quad S \equiv n.Cx \{aC\}; y$$

$$[4] \quad n.Cx(S/Ob)$$

En consecuencia, los Og que verifican aC hacen aR posibles con Ob posibles que pertenecen al mundo, y a los cuales estructuran en

Cx o situaciones o mundos posibles. El discurso que resulta de todo el conjunto de Ac mediante el cual se ha logrado una secuencia de relaciones con Ob de un determinado Cx se denomina *universo de discurso*.

1.2. El aC como juicio de realidad (J)

No hay posibilidad de relación S/Ob sin que ello mismo implique un proceso judicial sobre la realidad (interna o externa) (J), por elemental y rudimentario que sea, como es el juicio de existencia. Un juicio de existencia es el juicio denotativo (dJ):

denotar un Ob equivale a "existe algo de manera que ese algo es un Ob".

El juicio denotativo es una *definición*, concretamente de un Ob, con capacidad de juzgar, en este caso de verificar un dJ, frente a otro Ob, al que se juzga. Esta definición o bien es de carácter ostensivo, es decir, no verbal (el puro señalamiento, en el sentido de la ostensión de B. Russell), o bien es de carácter descriptivo, en la que con la precisión exigible se ofrecen justamente los límites -definición es delimitación- del *denotatum*. Entre las dos clases de definiciones citadas puede intercalarse la definición genérica ('esto', 'aquello', 'este', etc.). Los enunciados mediante los cuales formulamos juicios denotativos son, pues, *enunciados indicativos* (ab.: *Indicativas*: I).

[5] dJ \equiv I

Ahora bien, una definición completa, o sea un dJ completo, implica que el Ob cuya existencia se denota se define, mediante las marcas o deixis correspondiente, como

1^a) eOb **W** iOb

(en donde eOb = objeto empírico; iOb = objeto no empírico)

2^a) Ob estructurado (en reposo o movimiento; claro u oscuro; simétrico o asimétrico; regular o irregular... etc.)

3^a) Ob identificado (reconocido como el Ob tal y tal)

4^a) Ob denominado (llamado así y así)

5^a) situado en coordenadas, en "dondes" (arriba-abajo, delante-de-

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

trás, izquierda-derecha)

6º) situado en "cuandos" (antes, ahora, luego, etc.)

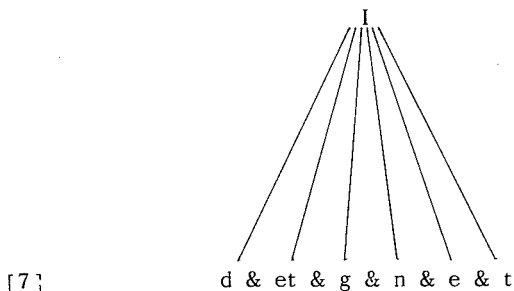
Se trata, pues de los seis parámetros de la denotación o los seis predicados del dJ:

1) diacrítico (d); 2) estructurado (et); 3) identificativo (o gnoseológico) (g); 4) nominativo (n); 5) de espacialización (e); 6) de temporalización (t). Por lo que

[6] $dJ \equiv \{d \ \& \ et \ \& \ g \ \& \ n \ \& \ e \ \& \ t\}$

o lo que es lo mismo:

Una I se constituye, en un esquema arbóreo, cómo



y como los dJ son v, f, o? (ni v ni f) -no entramos de momento en valores intermedios-, se deduce que: un dJ es verdadero (v) sí y solo sí (si) son v todos y cada uno de los parámetros o predicados de que se compone:

[8] $dJv \equiv \{d, f, g, n, e, t\} v \equiv Iv$

La tabla adjunta muestra las sesenta y cuatro combinaciones posibles que aparecen con dos valores de verdad. De ellas, la posición 1 corresponde a la formulación [8].

Carlos CASTILLA DEL PINO

| V | D | ET | G | N | E | T | | | |
|----|---|----|---|---|---|---|--|-----|-------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | | | -T |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | | | -E |
| 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | | -E -T |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | | -N | |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | | -N | -T |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | | -N | -E |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | -N | -E -T |
| 9 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | | -G | |
| 10 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | | -G | -T |
| 11 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | | -G | -E |
| 12 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | | -G | -E -T |
| 13 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | | -G | -N |
| 14 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | | -G | -N -T |
| 15 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | | -G | -N -E |
| 16 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | -G | -N -E -T |
| 17 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | | -ET | |
| 18 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | | -ET | -T |
| 19 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | | -ET | -E |
| 20 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | | -ET | -E -T |
| 21 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | | -ET | -N |
| 22 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | | -ET | -N -T |
| 23 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | | -ET | -N -E |
| 24 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | | -ET | -N -E -T |
| 25 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | | -ET | -G |
| 26 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | | -ET | -G -T |
| 27 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | | -ET | -G -E |
| 28 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | -ET | -G -E -T |
| 29 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | | -ET | -G -N |
| 30 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | | -ET | -G -N -T |
| 31 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | -ET | -G -N -E |
| 32 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | -ET | -G -N -E -T |
| 33 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | -D | |
| 34 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | | -D | -T |
| 35 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | | -D | -E |

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 36 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | -D | | -E | -T | | | | | | |
| 37 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | -D | | -N | | | | | | | |
| 38 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | -D | | -N | -T | | | | | | |
| 39 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | -D | | -N | -E | | | | | | |
| 40 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | -D | | -N | -E | -T | | | | | |
| 41 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | -D | | -G | | | | | | | |
| 42 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | -D | | -G | | -T | | | | | |
| 43 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | -D | | -G | | -E | | | | | |
| 44 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | -D | | -G | | -E | -T | | | | |
| 45 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | -D | | -G | | -N | | | | | |
| 46 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | -D | | -G | | -N | | -T | | | |
| 47 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | -D | | -G | | -N | | -E | | | |
| 48 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | -D | | -G | | -N | | -E | -T | | |
| 49 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | -D | -ET | | | | | | | | |
| 50 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | -D | -ET | | | | | | -T | | |
| 51 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | -D | -ET | | | | | -E | | | |
| 52 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | -D | -ET | | | | | -E | -T | | |
| 53 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | -D | -ET | | | | -N | | | | |
| 54 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | -D | -ET | | | | -N | | -T | | |
| 55 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | -D | -ET | | | | -N | | -E | | |
| 56 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | -D | -ET | | | | -N | | -E | -T | |
| 57 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | -D | -ET | | | -G | | | | | |
| 58 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | -D | -ET | | | -G | | | | -T | |
| 59 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | -D | -ET | | | -G | | | -E | | |
| 60 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | -D | -ET | | | -G | | | -E | -T | |
| 61 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | -D | -ET | | | -G | | -N | | | |
| 62 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | -D | -ET | | | -G | | -N | | -T | |
| 63 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | -D | -ET | | | -G | | -N | | -E | |
| 64 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -D | -ET | | | -G | | -N | | -E | -T |

Pero asimismo un dj puede ser falso (erróneo, f) con solo f uno de los seis predicados. Y en consecuencia, hay que contar con:

-djf cualitativamente distintos, según sea el parámetro f del dj;
y

-djf cuantitativamente distintos, según el número de parámetros errados.

Idénticamente se puede proceder con los dJ (indecididos: ni v ni f).

En el lenguaje natural los enunciados que constituyen dJ, es decir, I, son *enunciados borrosos* en todos los casos. Lo son claramente en las definiciones ostensivas (¿qué es lo que se señala?); lo son las genéricas (¿dónde concluye 'esto' y comienza 'eso'? ¿dónde concluye 'aquí' y comienza 'ahí' ?); y también las definiciones estrictamente sustantivas (¿dónde concluye 'colina' y comienza 'montaña'? ¿cuáles son los límites que separan 'mesa' de 'mesita'?)

El dJ se precisa en lo posible cuando no se trata del juicio de un *denotatum* aislado, sino en la relación con los otros *denotata* que intervienen en el universo de discurso. Así, un objeto tal como una mesa *tiende a ser categorizada como 'grande' o 'pequeña'* si resiste a la comparación con 'lo mayor' o 'lo menor' del Cx en el que se refiere. Pero incluso el significado denotativo se obtiene, necesariamente, de la relación contextualizada del Ob, pues, como sostenía Jakobson, el referente es el Cx. *Cabrón* denota insulto y no 'macho cabrío' ni tan siquiera hace referencia a que sea 'hombre del que es necesariamente cierto que su esposa le es infiel', si se da en un Cx que definimos como de agresión; este objeto al que antes denotábamos como 'mesa' es 'altar' en el Cx de la misa que en este momento se celebra y sobre la que se oficia. Por tanto,

-Un dJ, I, es v sii el Ob t se enuncia en función de lo que significa en el Cx T.

$$[9] \quad \forall \text{Obt} (\text{Cx T}(t))$$

que se lee así: para todo Ob vale que significa t si lo significa en el Cx T. O bien,

$$[10] \quad \forall \text{Obt CxT}(\text{Obt})$$

que se lee de esta forma: para todo Ob, t, rige el que significa lo que significa en el Cx T.

$$[11] \quad \forall x (\text{Ob}(x) \rightarrow \text{Cx}(\text{Ob}))$$

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

1.2.1. Los juicios pragmáticos de realidad. Valores intermedios de decidibilidad veritativa

Introduzcamos ahora valores intermedios en la veritatividad de los DJ. Así, por ejemplo, si damos el valor 1 a v y 0 a f, encontramos las siguientes posibilidades:

- +1 "está lloviendo" y es el caso
- +09 "me parece que llueve"
- +08
- +07
- +06
- +05
- +04
- +03
- +02
- +01
- 0 "no afirmo que llueva ni que no llueva"
- 01
- 02
- 03
- 04
- 05
- 06
- 07
- 08
- 09
- 1 "está lloviendo" y no es el caso

Estos valores intermedios se pueden aplicar a cada uno de los predicados, adoptando el esquema arbóreo la forma siguiente:

I

| | | | | | |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| d | e | g | n | e | t |
| +1 | +1 | +1 | +1 | +1 | +1 |
| +09 | +09 | +09 | +09 | 09 | +09 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| -09 | -09 | -09 | -09 | -09 | -09 |
| -1 | -1 | -1 | -1 | -1 | -1 |

(Valores intermedios de veritatividad se encuentran en el lenguaje coloquial, en forma, referido ahora, por ejemplo, al predicado n, de "sé que es algo así como 'mesa', pero no es", aludiendo a 'misa'. Este artificio puede ser útil para el estudio de las afasias, dicho sea de paso, ya que se puede cuantificar el grado de aproximación del nombre sustitutorio respecto del nombre real, lo que tiene ocasión de comprobarse en la evolución de los afásicos; pero también atendiendo al número de errores nominativos cometidos a lo largo de un periodo, como los

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

que se provocan en el TAT (test de apercepción temática, de Murray) en la lectura de párrafos standard, etc.)

1.3. Los tipos de aR según los tipos de Ob

Los tipos de aR derivan de los tipos de Ob con los cuales el S ha de relacionarse. En última instancia derivan en diversos tipos de Jd.

Los Ob son en primer lugar:

iOb = objetos internos

eOb = objetos externos

Los eOb son:

+animados $\left\{ \begin{array}{l} +\text{humanos} \\ -\text{humanos} \end{array} \right.$

-animados $\left\{ \begin{array}{l} +\text{naturales} \\ -\text{naturales} \end{array} \right.$

Ha de tenerse en cuenta que el proceso judicativo sigue los sucesivos pasos disyuntivos:

1. $Ob \equiv iOb \mathbf{W} eOb$ (\mathbf{W} = disyunción excluyente)

o bien,

1. $Ob \equiv +eOb \mathbf{W} -eOb$

2. $+eOb \equiv +anim \mathbf{W} -anim$

2.1. $+anim \equiv +hum \mathbf{W} -hum$

2.2. $-anim \equiv +nat \mathbf{W} -nat$

3. +iOb \equiv +anim **W** -anim

3.1. +anim \equiv +hum **W** -hum

3.2. -anim \equiv +nat **W** -nat

Como se comprende, -anim pero +nat supone que el Ob procede de un eOb+hum, lo cual equivale a Ob significativos.

2. EL SUJETO, SISTEMA JUDICATIVO

Quien lleva a cabo la tarea denotar, es decir, de verificar dJ sobre la realidad externa o interna, es un Og que cuenta con una organización específica para dicha tarea. Denominamos a tales organismos sujetos (S) porque poseen la posibilidad de enunciar verbalmente tales J, según hemos dicho (aunque eventualmente puedan usar la enunciación no verbal). Los Og enuncian sus dJ necesariamente de forma exclusivamente extraverbal y resuelven el problema que la denotación de los Ob de la realidad (externa, cuando menos) le suscita mediante el *aprendizaje*. El S es un Og que posee la posibilidad de sustituir el aprendizaje inmediato por ese otro, mediato, que es la información que emite y recibe, esto es, que intercambia. Con sus enunciados verbales, o sea, con los Ob verbales que crea -desde la palabra, la oración, el periodo y el discurso- da cuenta de su juicio sobre la realidad a otro S (con los enunciados extraverbales las posibilidades de información se reducen) y demanda los juicios de realidad que los otros hacen. Los enunciados son símbolos verbales de las operaciones que efectúan los S sobre la realidad a que se hace referencia.

Los aC, en este caso los aC verbales resueltos como enunciados verbales, son, pues, predicados del S. Inferimos qué juzga el S, cómo juzga el S, a través de sus aC. Los enunciados verbales nos remiten directamente al S. No es, por tanto, necesario que acierto o error acontezcan en la operación y relación directa con el Ob de la realidad; basta atender a sus enunciados verbales, mediante los cuales la relación es indirecta en muchas ocasiones. Se puede, pues, concebir el S como *sistema de judicaciones* que, gracias a la memoria, extiende sus referencias también a los iOb.

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

2.1. La categoría contextual de los J

De hecho, la fórmula S/Ob vale sólo para dar cuenta de los pasos analíticos que han sido precisos antes de establecer la que realmente sirve como modelo heurístico de los aC de un S; que es la siguiente:

[12] Cx(S/Ob)

Porque un Cx es el *dominio* de aquellos Ob de los cuales puede ser verdad el enunciado de S, es decir, tiene sentido el enunciado. Así, tiene sentido decir que 'el perro del vecino es listísimo', 'Juan es poco listo', etc. tanto si ambos enunciados son v o f o ? La *extension* de un predicado concierne a solo aquellos Ob de los cuales se da de hecho que el predicado es v, es decir, si el perro del vecino es de hecho listísimo o Juan poco listo.

Este concepto es muy importante para inteligir las relaciones S/Ob respecto del Cx en sus tres órdenes:

- 1) descontextualizadas; fuera del "dominio"; ('oí la voz de la puerta que me decía...'; 'qué fósil más inteligente', etc.)
- 2) contextualizadas pero no verdaderas: del "dominio", pero no de la "extensión".
- 3) contextualizadas y verdaderas: del "dominio" y de la "extensión".

Ahora bien, los aC del tipo 1) son aC fuera del CxT, pero no fuera de todo Cx, porque, como hemos dicho, un aC es siempre un acto de conducta en un Cx determinado. De esta forma, en la fórmula básica

[13] Cx(S/Ob)

el S y el Ob adquieren la significación -el *valor*, en el sentido de Saussure, es decir, en el paradigma- derivada de la relación establecida por el S y el Cx.

La fórmula [13] permite la obtención de estas otras dos:

[14] S(Cx/Ob)

en la que el S es el que establece la relación del Ob con el Cx para el logro de la significación del Ob y del Cx, respectivamente. Y

[15] Ob(S/Cx)

La fórmula [13] establece la ley de la sujeción al Cx. Por así decirlo, el Cx *es el que manda en orden* a la significación de los Ob y S. Así, por ejemplo, es el Cx T, pongamos por caso, ceremonia nupcial, el que determina que el S se comporte respecto de los Ob como contratante, y esto no sólo con el otro cónyuge, sino también con los demás Ob -sean S o no-. Todo está reglado de forma tal que *todos* los Ob, incluidos el S, funcionan, se comportan, en el sentido de *deben* comportarse, de acuerdo al Cx T. La propia fórmula [13] establece cuál es el concepto (pragmático) de *realidad*: *realidad* es el Cx. Se está en la realidad si el/los S se comportan de forma contextualizada, esto es, mediante aC que entran dentro del dominio del Cx T (en donde T es *un* Cx).

La fórmula [14] permite considerar que el S ha de poner en relación todo Ob con el Cx que él detecta, de manera que a través de sus aC puede inferirse qué clase de Cx es aquel en el que se sitúa y sitúa, con él mismo, a todos los Ob. Esto es interesante cuando se trata de inferir a qué Cx se hace referencia por parte de alguien cuando verifica aC que están fuera del Cx. Así, p. ej., en qué Cx se sitúa el S K cuando considera que el Ob 'buenos días' no significa saludo, sino "güasa"?

La fórmula [15] permite responder a la pregunta: qué significa el Ob P? Significa, en efecto, lo que el S quiere hacerle significar en un Cx determinado. Lo cual permite inteligir conductas extra as, bizarras, equivocadas. Así, para el S K el Ob 'taza que se retira' significa "quieren que me vaya".

2.2. El momento prejudicativo (p-j) o presuposicional de los J

Ahora bien, el Cx es una situación resultado de un consenso, el que procede de la convención establecida y aceptada por ambos coactantes. El Cx no es espacio físico, sino una situación que, al propio tiempo, posee, como conjunto de Ob, un significado: 'misa', 'conferencia', 'casa-

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

miento', 'fiesta de cumpleaños', y así *ad libitum*, son situaciones con un significado en su totalidad o como totalidad. Por tanto, todo actante que se incorpora a un Cx o trata de crear un Cx, es decir, lo propone o se lo proponen, ha de presuponer cual es el tipo de aC que resulta adecuado al Cx, es decir, del dominio y extensión de dicho Cx.

"¿Es esto una clase o están de tertulia?" es la pregunta que ha de hacerse, respecto del Cx, quien entra en un aula y se encuentra a un grupo de personas. Pero también puedo hacer lo siguiente: "¿puedo proponer una tertulia o una clase a este grupo de personas que están en este momento conmigo?"

Todas las aC descontextualizadas, esto es, que no se ajustan al Cx, o sea que no son del *dominio* del Cx T proceden de la consideración del Cx T como un Cx -T. Mientras que muchas de las aC equivocadas pertenecen al dominio de T pero no son de la extensión de T.

Por ejemplo, cuando alguien, mientras se celebra el matrimonio en el juzgado, grita "Y ahora, a subir al Fujijama", en la mayoría de las veces puede decirse que dicha aC es del dominio de otro Cx, y no de la del Cx T. Pero quien de entre el público no diese espera a la terminación de la ceremonia y se acercase a la novia para besarla felicitándola, podría afirmarse que ha llevado a cabo un aC que, siendo del dominio del Cx T, no es de la extensión del Cx T. Otro ejemplo, útil para nuestras situaciones psico(pato)lógicas: él que nos dice, al mirarle, "Vd. me está introduciendo el espíritu suyo en mi cuerpo" hace una aC que no es del dominio de las *relaciones de intercambio*; pero aquel que cuando le miramos nos advierte "con qué mala intención me mira" si verifica un aC del dominio de *situación de odio*, aunque sea falsa.

3. EL SUJETO COMO TEORÍA DE LA REALIDAD

La consecuencia de cuanto acabamos de decir es la siguiente: el J sobre la realidad no es algo que se lleva a cabo *tras* la denotación del Ob, sino que resulta de la confirmación o desconfirmación de un pre-juicio, o sea de una pre-suposición sobre la significación del Ob de dicha realidad. No se va hacia la realidad en forma de encuentro

con ella, como si se tratara de un tropiezo, tras el cual se decidiría la denotación de lo encontrado, sino que se va a la busca de la realidad y se trata de encontrar en ella lo que se supone -se espera- en ella. Por consiguiente, el S tiene una *teoría* de la realidad, en verdad de cada realidad que es cada Cx, y dicha teoría está constituida por el conjunto de presuposiciones, *ante todo*, acerca de la índole del Cx en el que se involucra. Se trata, pues, de una *teoría del Contexto*, a partir de la cual se puede deducir cuál es la teoría más plausible acerca de los Ob y de los aC que sobre ellos pueden efectuarse. *Sean acertadas o desacertadas los aC que se verifican éstos se comprenden desde la teoría del Cx del S de la actuación.* El acierto en la teoría del Cx no conlleva necesariamente el acierto en la práctica de cada aC en particular; sin embargo, el desacierto en la teoría del Cx sí conlleva el desacierto en todas y cada uno de los aC que en dicho Cx se verifiquen.

Un ejemplo por analogía: el que K sepa, 1) que se está jugando al poker, 2) sepa jugar al poker y 3) juegue al poker que se está jugando ya, no supone que todas las jugadas de K sean acertadas y no esté libre de cometer error (que no es lo mismo que perder: perder al poker se pierde aún jugando correctamente, como es obvio). Pero si no se cumple la condición 1) no cabe la posibilidad de que nuestros aC en ese Cx sean acertados.

Por consiguiente, los pasos pre-judicativos que ha de dar el S ante el Cx son estos dos: 1) cuál es el dominio del Cx; 2) cuál es la extensión del Ob perteneciente al Cx T (o que ha de pertenecer a T a través de la actuación).

1) está o no incluido el Cx T en el dominio A; y

2) si el Ob t es del Cx T y el Cx T es del dominio A, está o no t en la extensión α .

Una teoría presuposicional acerca del Cx implica que el Cx es ambigüo. Toda situación lo es en la pragmática de la vida cotidiana. Si bien de muchos aC cabe decir que son adecuados, certeros, afortuna-

ORGANIZADORES DE LOS JUICIOS DE REALIDAD

dos o como se los quiera denominar, siempre hay algunos que pueden no serlo (o lo que es lo mismo, que podrían serlo). Si el Cx no fuera ambigüo, sólo permitiría aquella clase de aC que son adecuados al Cx. Sin embargo, el hecho de que sean posibles aC más o menos adecuados (o no del todo inadecuados) revela que la ambigüedad del Cx deriva de la *borrosidad* o *difusión* de sus límites y que, en consecuencia, no es hacedero un código rígido de aC; o lo que es lo mismo, los J que entraña tales aC no pueden quedar rígidamente demarcados entre Jv y Jf en lo que concierne al S de la actuación. Independientemente de que el S del aC pueda quedar o no en suspenso acerca de la adecuación o no de sus aC, somos nosotros, observadores, los que muchas veces no estamos en condiciones de dirimir la adecuación o inadecuación del aC que contemplamos, o sea que somos los observadores los que hemos de emitir un J? Por otra parte, la relación (S/Cx) no es una relación fija, sino móvil, de forma que los límites de muchos Cx son susceptibles de modificación precisamente por los aC del S en dicho Cx, y puede hablarse, pues, de Cx ampliables o restringibles, según los casos. De todas formas, sobre una teoría del Cx T es como el S puede, llegado el caso, verificar aC que modifiquen los límites del Cx en uno u otro sentido. O sea que para todo Cx hay una teoría del S sobre dicho Cx desde la cual actúa.

La teoría del S sobre el Cx (o sobre la realidad o sobre la situación), del mismo modo que el conjunto p de aC permite inferir cuál es la teoría del S acerca del Cx T. De aquí que *el S puede ser definido como aquel sistema del Og que posee una teoría (pre)judicativa en su relación con la realidad*. Y a cada S se le define según la teoría de la realidad que posee. Es desde su teoría como el S ha de llevar a cabo sus aC, es decir, qué aC y qué modos de aC.

Esto se ve muy claro en el S delirante, con un delirio de los que se denominan circunscritos, en los que parte de los juicios que establece sobre la realidad -sobre el mundo de objetos significativos- es una realidad delirada; es decir, es una teoría delirada de la realidad. Pero las demás teorías, si no son deliradas, no por eso dejan de ser menos teorías desde las que se parte para juzgar de la realidad y de sus componentes.

Departamento de Psiquiatría
Facultad de Medicina
Universidad de Córdoba